

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Corrección de errores de la Resolución de 12 de junio de 2025, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, en el proceso selectivo de acceso libre para ingreso, en el Cuerpo de Inspección de Servicios Sanitarios, especialidad Inspección Farmacéutica, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público para los años 2022 y 2023 (BOJA núm. 114, de 17 de junio de 2025).*

De acuerdo a la capacidad de las Administraciones Públicas de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, como indica el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertido error en la Resolución de 12 de junio de 2025, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera de la Administración General de la Junta de Andalucía, en el proceso selectivo de acceso libre para ingreso, en el Cuerpo de Inspección de Servicios Sanitarios, especialidad Inspección Farmacéutica, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público para los años 2022 y 2023 (BOJA núm. 114, de 17 de junio), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado primero del resuelve de la resolución:

Donde dice:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo de la Administración General de la Junta de Andalucía, opción Pedagogía, al personal aspirante seleccionado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos, sin perjuicio de que los mismos pudieran verse alterados como consecuencia del cumplimiento de resolución administrativa o judicial derivada de este proceso selectivo.

Debe decir:

Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Inspección de Servicios Sanitarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, especialidad Inspección Farmacéutica, al personal aspirante seleccionado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos, sin perjuicio de que los mismos pudieran verse alterados como consecuencia del cumplimiento de resolución administrativa o judicial derivada de este proceso selectivo.